

**ORDEN de 25 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Irene Pareja Díaz.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Irene Pareja Díaz, representada y defendida por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de enero de 1961 y 23 de octubre de 1960, trasladada el día 25 a Clases Pasivas, sobre fijación de la pensión que le corresponde por fallecimiento de su esposo, don Marcial Dolz del Castellar, Capitán de Infantería, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Irene Pareja Díaz contra las acordadas de 21 de octubre de 1960 y 3 de enero de 1961, del Consejo Supremo de Justicia Militar, que, en definitiva, fijaron su pensión ordinaria anual en el veinticinco por ciento del sueldo regulador del que fué su esposo, don Marcial Dolz del Castellar y Gómez, por estar ajustadas a Derecho, debemos absolver y absolvemos a la Administración Central de la demanda en todas sus partes, sin hacer especial condenación en cuanto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1962.

**BARROSO**

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**ORDEN de 25 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix del Valle Corral.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Félix del Valle Corral, Teniente retirado de la Guardia Civil, contra acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de mayo y 16 de septiembre de 1960, siendo la segunda desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la anterior, y que, en definitiva, señalaron su haber pasivo en sesenta centésimas del sueldo regulador, que impugna el recurrente, y de otra parte, como demandada, la Administración Central, representada y defendida por el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix del Valle Corral, contra acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 17 de mayo de 1960, que le señaló como haber pasivo las sesenta centésimas de su sueldo regulador, y de 16 de septiembre de 1960, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la anterior por ser ajustadas a Derecho, las confirmamos como válidas y con plena fuerza de obligar, absolviendo como absolvemos de la demanda en todas sus partes a la Administración Central del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en todas sus partes la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1962.

**BARROSO**

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la adquisición de neumáticos.**

El excelentísimo señor Ministro ha dispuesto se celebre la subasta número 1-J/L para la adquisición, con carácter urgente de neumáticos, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas para la misma.

Dicha subasta se verificará el día 14 de febrero de 1962, a las once horas, en el Detall General de la Jefatura de Transportes, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado, en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez terminado dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas y económico-administrativas, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Detall General de la Jefatura de Transportes antes citada durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta.

*Relación de material*

| Concepto                 | Lonas | Cantidad | Precio unitario límite |
|--------------------------|-------|----------|------------------------|
| <b>Cubiertas:</b>        |       |          |                        |
| 6,70 x 13 S.C.-B.B. .... | 6     | 25       | 1.278,75               |
| 5,90 x 14 B.B. ....      | 4     | 400      | 900,24                 |
| 6,40 x 15 ..... ..       | 4     | 100      | 941,16                 |
| 8,20 x 15 S.C.-B.B. .... | 6     | 25       | 1.856,74               |
| 6,00 x 16 T.T. ....      | 6     | 450      | 1.278,75               |
| 9,00 x 16 T.T. ....      | 8     | 50       | 3.248,02               |
| 7,00 x 20 ..... ..       | 10    | 100      | 2.562,61               |
| 7,50 x 20 ..... ..       | 10    | 300      | 3.319,63               |
| <b>Cámaras:</b>          |       |          |                        |
| 3,25 x 14 ..... ..       | —     | 50       | 69,56                  |
| 5,90 x 14 ..... ..       | —     | 500      | 83,88                  |
| 6,40 x 15 ..... ..       | —     | 500      | 89,00                  |
| 5,50-5,90 x 15 ..... ..  | —     | 115      | 89,00                  |
| 7,00 x 15 ..... ..       | —     | 100      | 127,87                 |
| 6,00 x 16 ..... ..       | —     | 1.000    | 104,34                 |
| 7,00 x 20 ..... ..       | —     | 500      | 204,60                 |
| 7,50 x 20 ..... ..       | —     | 500      | 235,29                 |
| 7,50 x 16 ..... ..       | —     | 300      | 132,99                 |

*Modelo de proposición*

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ..... número ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de ), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de

los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del expediente número 1-J/L, para la adquisición de neumáticos, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... materiales (en número y letra) al precio de pesetas ..... (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago, importante ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

Nota: Las ofertas se extenderán por duplicado en pliego de papel sellado de la clase 16ª.

Madrid, 30 de enero de 1962.—615.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 4.970, promovido por «Salinera del Sur, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.970, interpuesto por «Salinera del Sur, S. A.» contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de noviembre de 1960, sobre liquidación de la contribución de Usos y Consumos, por el concepto de la Sal, la Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, en 13 de diciembre de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto en nombres de «Salinera del Sur, S. A.» contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de noviembre de 1960, debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, dicho acuerdo, y, en su lugar, declaramos que la partida de 1.800 toneladas de sal vendidas por la entidad recurrente durante el primer trimestre del año 1959, para su consumo en mares libres, no está sujeta a gravamen por la contribución de Usos y Consumos—Impuesto sobre la Sal—hoy, Contribución sobre el Gasto, y, en consecuencia, debemos anular y anulamos, también, la liquidación que se practicó por dicho concepto a la Sociedad actora, reconociendo el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de noviembre de 1961 por la que se reconoce la ampliación del capital social y modificación de Estatutos a la Entidad «Mannheim, Compañía Anónima Alemana de Seguros».*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de enero de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 343, 2.ª columna, en el enunciado de la citada Orden, donde dice: «Mannheim, Compañía Anónima...», debe decir: «Mannheim Compañía Anónima...»; y en la línea 3, donde dice: «...Versicherungsgesellschaft...», debe decir: «Versicherungsgesellschaft...»

*CORRECCION de las erratas de la Orden de 12 de diciembre de 1961 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros las 100.000 obligaciones hipotecarias, al portador, emitidas por «Compañía Electrica Madrid, Sociedad Anónima», en 9 de diciembre de 1960, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambos inclusive, al 6,95 por 100 anual, más primas.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de enero de 1962, a continuación se rectifica, como sigue:

En la página 734, 2.ª columna, línea 11 de la citada Orden, donde dice: «...requisito exigidos por la legislación», debe decir: «...requisitos exigidos por la legislación...»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Sociedad Anónima», para construir determinadas obras en la zona de servicios del puerto de Bilbao, en el muelle de La Helguera.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.», para construir un camino de rodadura de 190,60 metros de longitud, para la grúa de 30 toneladas, en la zona de servicio del puerto de Bilbao, en el muelle de La Helguera, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Cipriano Orgaz Galán para desecar y sanear una marisma en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, «La Junquera», para uso agrícola.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Cipriano Orgaz Galán, al amparo de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Puertos, para desecar y sanear una parcela de marisma de 2.857,99 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, marisma «La Junquera», para uso agrícola, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Benigno Freire Brea para desecar y sanear una parcela de marisma de 2.762,13 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Avilleira (Muros, La Coruña).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Benigno Freire Brea, al amparo de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Puertos, para desecar y sanear una parcela de marisma de 2.762,13 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del lugar de la Avilleira, término municipal de Muros, para secado e industria de maderas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.